CONTRATO N°01/2017

Entre LA MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ, domiciliada en Avda. Eugenio A. Garay esquina Mcal. Francisco Solano López, República del Paraguay, representada para este acto por EL SEÑOR ALEJO RÍOS MEDINA, con Cédula de Identidad N° 699371, INTENDENTE MUNICIPAL, y EL SEÑOR WALTER RAMÓN CÁCERES AGUILERA, con Cédula de Identidad N° 759076, SECRETARIO GENERAL, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma KUROSU & CIA S.A., con **RUC N° 80002592-0** domiciliada en Avda. San Blas Km. 3,8 – Barrio Pablo Rojas, Ciudad del Este, Dpto. de Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por Señor Javier Valenzuela Esquivel, con Cédula de Identidad N° 1257623, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MINI CARGADOR CON BARREDORA Y RODILLO COMPACTADOR", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE MINI CARGADOR CON BARREDORA Y RODILLO COMPACTADOR.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ SECRETARIA

A CERES

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ INTENDENCIA

KUROSU & CIA S.A.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 321157.-------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2017 "ADQUISICIÓN DE MINI CARGADOR CON BARREDORA Y RODILLO COMPACTADOR", convocado por la *MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo RESOLUCIÓN I.M. N° 502/2017 de fecha 17 de febrero de 2017, RESOLUCIÓN J.M. N° 431 /2017 de fecha 06 de marzo de 2017.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	MINI CARGADOR CON BARREDORA Y RODILLO COMPACTADOR	John Deere	EE.UU	UNIDAD	1	*477.785.000*	*477.785.000*

Total: *[477.785.000]*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GUARANÍES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL.**----------

Se pagará en 5 (cinco) cuotas iguales de la siguiente forma:

1. 20% (veinte por ciento) Gs. 95.557.000 (guaraníes noventa y cinco millones quinientos cincuenta y siete mil) a la entrega satisfactoria del bien en la Municipalidad de Caaguazú.----------
2. 20% (veinte por ciento) Gs. 95.557.000 (guaraníes noventa y cinco millones quinientos cincuenta y siete mil), a los 30 (treinta) días posteriores a la entrega satisfactoria del bien en la Municipalidad de Caaguazú.----------
3. 20% (veinte por ciento) Gs. 95.557.000 (guaraníes noventa y cinco millones quinientos cincuenta y siete mil), a los 60 (sesenta) días posteriores a la entrega satisfactoria del bien en la Municipalidad de Caaguazú.----------
4. 20% (veinte por ciento) Gs. 95.557.000 (guaraníes noventa y cinco millones quinientos cincuenta y siete mil), a los 90 (noventa) días posteriores a la entrega satisfactoria del bien en la Municipalidad de Caaguazú.----------
5. 20% (veinte por ciento) Gs. 95.557.000 (guaraníes noventa y cinco millones quinientos cincuenta y siete mil), a los 120 (ciento veinte) días posteriores a la entrega satisfactoria del bien en la Municipalidad de Caaguazú.----------

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ SECRETARIA MUNICIPAL

ACERES

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ INTENDENCIA

KUROSU & CIA S.A.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.---

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".------

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ SECRETARIA
ACERES
KUROSU & CIA S.A.
MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ INTENDENCIA

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caaguazú, República del Paraguay al día 09 mes marzo y año 2017.----------

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ MUNICIPAL GAL. SECRETARIA

DON WALTER RAMÓN CÁCERES AGUILERA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ MUNICIPALIDAD INTENDENCIA

DON ALEJO RÍOS MEDINA
INTENDENTE MUNICIPAL

JAVIER VALENZUELA ESQUIVEL
KUROSU & CIA S.A.
KUROSU & CIA S.A.